GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°72647 DEL 27.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y

MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE MINISTERIO DEL INTERIORES IDENCIA POR CORREO N°18958 del 15.02.2017 del Y SEGURIDAD PUBLICA Departamento de Extranjería y Migración del DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIORES IDENCIA POR CORREO N°18958 del 15.02.2017 del Y SEGURIDAD PUBLICADO MINISTERIO DEL INTERIORES IDENCIA Y MIGRACIÓN DEL INTERIORES IDENCIA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIORES IDENCIA.

N° interno: 8294306

30 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 290418

TOTALMENTE TRAMITADO | SANTIAGO, 05 de Octubre de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°72647 DEL 27.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Horacio Ruben CONDORI PUITA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

> b) debido a la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) facultad privativa que es resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°72647 DEL 27.03.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Horacio Ruben CONDORÍ PUITA de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la y solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/CGA [451] 05/10/2017

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Nelson Vergara Tdiviño Encargado Oficina FV#56